Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS BOLÍVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 589

Radicado No. 2021-00038-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR: Mompós - Bolívar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

radicado No.: 13-468-40-89-001-2021-00038-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: WIDYS MARTINEZ MESA

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho y ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

Código: FO - 012 Versión:01 Fecha: 14-10-2014